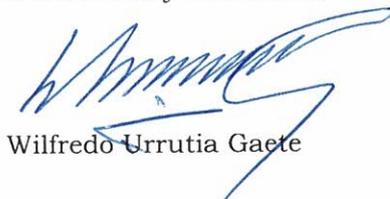


ACTA DE DECLARACIÓN Y OTRAS PRUEBAS

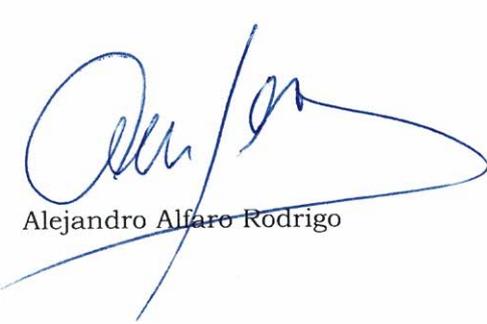
En Talca, a diez de marzo de dos mil veinte, siendo las 19:00 horas, comparece ante la Comisión Regional de Disciplina, don **JAIME RONCAGLIOLO KAI**, socio del Club de Rodeo San Rafael, perteneciente a la Asociación Talca, quien respecto a la denuncia formulada en su contra por el Jurado del Rodeo del Club Pelarco, expuso que efectivamente mientras corría el primer animal de la primera serie libre del Rodeo de Pelarco, estando dentro del apiñadero, le cobraron un punto malo por echar el novillo contra la puerta; ante lo cual se paró, levantó la cabeza y le indicó al jurado donde estaba la línea, que según él estaba precisamente donde él se detuvo, aunque puede que se haya pasado un poco, por problema de rienda de su yegua; en todo caso no tuvo mala intención y pide disculpas si cometió un error.

A continuación, los miembros de la Comisión, proceden a observar **el video de la Primera Serie Libre** del Rodeo del Club Pelarco, realizado los días 25 y 26 de enero último, pudiendo constatar lo siguiente: la collera N° 16, compuesta por los jinetes Jaime Roncagliolo y Alfonso Avila, corriendo el primer animal, en la primera vuelta en el apiñadero, se le cobra un punto malo por pasar la línea de detención; lo que se repite en la segunda vuelta, por lo que nuevamente se le computa un punto malo; ante lo cual el corredor señor Roncagliolo, que va arreando, gira la cabeza y mira hacia la Caseta del Jurado y con su mano indica la línea de detención, que está más atrás de donde se detuvo el jinete.

Una vez leída la declaración por parte del señor Roncagliolo, la ratificó y conforme al acuerdo previo de esta Comisión, que le fue dado a conocer al deponente, se ordena levantar la presente acta tanto de la declaración como de la observación del video, que firma el Presidente y Secretario.



Wilfredo Urrutia Gaete



Alejandro Alfaro Rodrigo